



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DPTO. JURÍDICO
JAV/SMM

APRUEBA BASES DE CONCURSO PREMIO
ABATE MOLINA, CONVOCATORIA 2015,
PROGRAMA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

RES. EX. N° 740

SANTIAGO, 21 JUL 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.798, para el año 2015; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

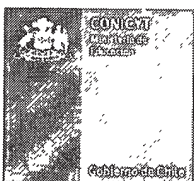
CONSIDERANDO:

1. El texto de las **Bases de Concurso Premio Abate Molina, Convocatoria 2015, Programa de Cooperación Internacional**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma.
2. El Certificado de Revisión de Bases, del 02 de julio de 2015, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, donde se da V°B° a las bases precitadas.
3. El Memorándum N° 8790/2015, del 18 de junio de 2015, del Departamento de Tecnologías y Procesos, por medio del cual se da V° B° a las base concursales con respecto a los puntos que son de interés del referido departamento.
4. El Memorándum TED N° 9630/2015, de fecha 06 de julio de 2015, del Programa de Cooperación Internacional, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso.
5. El Memorándum N° 26/2015 de Presidencia de CONICYT, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° letra a) y el artículo 8° letra g) del DS. N° 491/1971, aprueba las presentes bases concursales.
6. Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las **Bases de Concurso Premio Abate Molina, Convocatoria 2015, Programa de Cooperación Internacional.**
2. TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

Inicio de Transcripción de Bases



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

Programa de Cooperación Internacional Premio Abate Molina Bases de Postulación Convocatoria 2015

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Antecedentes

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, tiene como objetivo estratégico promover las alianzas internacionales para fomentar la ciencia y la tecnología chilena a través del apoyo a la participación de los científicos de nuestro país en investigación de excelencia llevada a cabo globalmente. En virtud de lo anterior, CONICYT, llama a concurso para otorgar el Premio Abate Molina.

2. Objetivos del concurso

El objetivo del Premio Abate Molina, es apoyar la cooperación científica internacional entre Chile y el mundo, mediante el reconocimiento por parte de sus pares chilenos a la trayectoria y al trabajo científico de un/a Investigador/a o experto/a extranjero/a, altamente calificado/a y de reconocido prestigio.

3. Estructura del concurso / contrapartes

El/la científico/a o experto/a premiado/a, deberá desempeñarse en una institución extranjera y realizar una estadía en Chile con el objetivo de desarrollar una investigación científica de su propia elección en el área de su competencia, en cooperación con investigadores/as de la Universidad, Instituto o Centro de Investigación chileno que propuso su nominación.

Además, CONICYT facilitará y propiciará la participación del/de la investigador/a o experto/a extranjero/a en actividades y eventos científicos y/o culturales que se realicen durante su permanencia en Chile.

II. DISPOSICIONES DEL CONCURSO

4. Postulantes

Los/las investigadores/as o expertos/as extranjeros/as, deberán ser postulados/as al Premio Abate Molina por una Universidad, Instituto y/o Centro de Investigación, tanto públicos como privados de Chile.

5. Definiciones/glosario de términos

5.1. Institución Nacional Albergante: Son Instituciones, públicas o privadas, dedicadas a la investigación científica, que poseen personalidad jurídica y que pueden acreditar una existencia legal de a lo menos tres años, que postulan al/a la investigador/a o experto/a extranjero/a. Podrán ser universidades, institutos y centros académicos de investigación científica y/o tecnológica, centros de investigación independiente, fundaciones y/o corporaciones sin fines de lucro, e institutos públicos que, en cualquier caso, deberán cumplir con los requisitos indicados en estas bases.

5.2. Investigador/a o Experto/a Extranjero/a: investigador/a o académico/a que se desempeña en una universidad, centro o instituto de investigación en el extranjero. El/la investigador/a o experto/a extranjero/a deberá contar con una experiencia y trayectoria científica y/o tecnológica altamente calificada y de prestigio internacional demostrable, de al menos 10 años. El/la investigador/a o experto/a extranjero/a no podrá haber residido de manera permanente en territorio chileno, al menos, durante los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente concurso.

6. Áreas temáticas / líneas de investigación

Este concurso está abierto a todas las áreas del conocimiento.

7. Duración del proyecto

La estadía del/de la investigador/a o experto/a extranjero/a premiado/a en Chile, deberá ser por un período de cuatro (4) meses, los cuales se deberán ejecutar dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de obtención del Premio.

8. Beneficios y financiamiento

El Premio Abate Molina, asciende al monto único y total de \$23.000.000.- (veintitrés millones de pesos chilenos).

Serán de cargo de CONICYT, los gastos de traslado en clase económica, punto a punto, desde y hacia el país de residencia del/ de la investigador/a premiado/a, hasta por el monto total de \$1.100.000.- (un millón cien mil pesos). Estos gastos se pagarán por una sola vez, aun cuando el/la investigador/a o experto/a extranjero/a viaje a Chile en más de una ocasión hasta completar el período de cuatro meses de permanencia.

Se otorgará un (01) Premio Abate Molina a través del presente concurso.

III. POSTULACIÓN

9. Requisitos de postulación

La postulación deberá ser presentada por la Institución Nacional Albergante, incluyendo los antecedentes del/de la Investigador/a o Experto/a Extranjero/a.

Las postulaciones deberán presentarse en castellano o inglés, en el sistema en línea disponible en la página web de CONICYT.

10. Documentos a presentar

- Formulario de postulación CONICYT que contenga el Plan de Trabajo, detallando todas y cada una de las actividades a realizarse, incluyendo la respectiva carta Gantt, y la propuesta resumida del estudio científico que el/la investigador/a pretende realizar en Chile.
- Curriculum Vitae del/de la investigador/a o experto/a extranjero/a.
- Carta del representante de la Institución Nacional Albergante, fundamentando las razones de la postulación y comprometiendo entregar al/a la investigador/a o experto/a extranjero/a nominado/a todas las facilidades para que lleve a cabo su proyecto de investigación.
- Carta de recomendación de la Institución de origen del/de la investigador/a o experto/a extranjero/a.
- Declaración jurada simple firmada por el/la investigador/a o experto/a extranjero/a que avale que éste/a no haya residido de manera permanente en territorio nacional durante al menos los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre de la postulación.
- Al menos tres cartas de referencias de investigadores/as chilenos/as de reconocido prestigio que proporcionen información sobre el/la candidata/a extranjero/a.

IV. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

11. Admisibilidad

Las postulaciones incompletas o que no cumplan con las presentes bases serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

Los postulantes cuyas propuestas hayan sido declaradas fuera de bases, podrán interponer ante el Jefe de Servicio el recurso de reposición correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

12. Proceso de Evaluación

La evaluación de los/las investigadores/as o expertos/as extranjeros/as nominados/as, será realizada por un Comité ad hoc, que estará integrado por científicos/as de renombre de Chile, expertos/as en las disciplinas de las postulaciones, designados/as especialmente por CONICYT para este concurso. La coordinación de todos los aspectos relacionados con el proceso de convocatoria, evaluación y selección, será de responsabilidad del Programa de Cooperación Internacional de CONICYT.

El Servicio se reserva la facultad de verificar los antecedentes y datos adjuntados en la postulación.

El Comité ad hoc elaborará una terna priorizada con los/as candidatos/as susceptibles de ser premiados/as, y propondrá a CONICYT el nombre del/de la candidato/a a seleccionar.

CONICYT dictará el acto administrativo pertinente en que designará al/a la premiado/a del concurso.

Las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad, serán evaluadas por el Comité ad hoc, en base a los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterios	Ponderación
Antecedentes curriculares	35%
Calidad y citas de las publicaciones en revistas científicas, libros y otros	20%
Reconocimiento internacional de sus logros en investigación a través de premios recibidos	25%
Impacto de la investigación que realizará en Chile para el desarrollo de la disciplina en el país.	20%

A cada criterio de evaluación se le asigna una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos pero no fracciones menores, estimándose en general, que el umbral de aprobación es de tres (3) puntos.

Definición de los puntajes:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

13. Selección, adjudicación y entrega de resultados

CONICYT aprobará el fallo y adjudicará el premio a través del acto administrativo correspondiente.

La selección del/de la ganador/a del Premio Abate Molina, será comunicada al/a la premiado/a mediante carta certificada remitida por el Presidente de CONICYT.

Los resultados del concurso se comunicarán por carta certificada a todos los postulantes, además de ser dados a conocer a través de la página web de CONICYT

Este concurso podrá contemplar lista de espera, en caso que CONICYT lo estime pertinente. La lista de espera se materializará a través del correspondiente acto administrativo de CONICYT y operará en caso de renuncia del/de la beneficiario/a.

14. Transferencia de recursos

La transferencia de los recursos se hará al/a la investigador/a extranjero/a premiado/a después de la total tramitación del acto administrativo de CONICYT que aprueba el financiamiento.

15. Obligaciones de la Institución Nacional Albergante

- Designar un/a responsable como contraparte institucional, encargado/a ante CONICYT de la ejecución y cumplimiento del Plan de Trabajo.
- Cumplir con las actividades descritas en el Plan de Trabajo, asegurando, a su vez, el desarrollo de las actividades.
- Presentar un Informe Final, en una fecha que no supere los 30 días corridos contados desde la finalización de la estada del/de la ganador/a del Premio. El informe deberá incluir el detalle de las actividades realizadas por el/la investigador/a o experto/a durante su estada.

16. Mención al apoyo de CONICYT

Toda productividad científica asociada al Premio Abate Molina, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otros, deberá contener los reconocimientos a CONICYT por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: "CONICYT + Programa/Instrumento + Folio (Cód. Proyecto)".

V. OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES

17. Cumplimiento e interpretación de las bases

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

CONICYT podrá, en cualquier momento, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación de las postulaciones de que se trate.

18. Restricciones

- Quedan excluidos de postular las autoridades o funcionarios/as que participen en cualquiera de las etapas del proceso de concurso.
- Está prohibido invertir los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con y sin riesgo financiero.

VI. CONSULTAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO

19. Consultas

Se podrán realizar consultas a través del sitio web de CONICYT, hasta 05 días antes de la fecha de cierre del envío de las postulaciones: <http://www.conicyt.cl/oirs>

20. Publicación y calendario del Concurso

- Publicación de la Convocatoria:

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará las fechas de apertura y cierre de la presente convocatoria.

Las bases y formularios de postulación estarán disponibles en <http://www.conicyt.cl> .

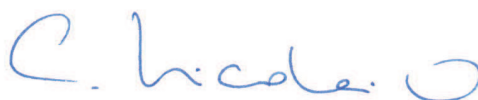
- Recepción de las postulaciones

Las postulaciones se recibirán únicamente en sistema en línea en <http://www.conicyt.cl>. Se recibirán postulaciones hasta el 15 de septiembre de 2015 a las 16:00 hrs., hora de Chile continental.

Fin de Transcripción de Bases

3. CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
4. DISTRIBÚYASE la presente resolución a Presidencia, Programa de Cooperación Internacional y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO

ANEXOS

- Anexo N° 1: El texto de las Bases de Concurso Premio Abate Molina, Convocatoria 2015.
- Anexo N° 2: Certificado Revisión Bases DAF 02.07.15.
- Anexo N° 3: Memorándum TED N° 8790/2015 DTP
- Anexo N° 4: Memorándum TED N° 9630/2015 PCI
- Anexo N° 5: Memorándum N° 26/2015 Presidencia

TRAMITACIÓN

1. Dirección Ejecutiva
2. Of. Partes

E9740/2015 / 13.07.15